ASU
Mercado Abasto

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 "MEJORAMIENTO DE ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DEL MERCADO DE ABASTO"- ID N°376.030.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día 16 de febrero del año dos mil veinte y uno, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente al **Proceso de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 "MEJORAMIENTO DE ESTACIÓN DE TRANSFERNCIA DEL MERCADO DE ABASTO- ID N° 376.030,** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 2992/19, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta y Contratación Directa...el cual estará integrado por Director de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción y el Jefe del Dpto. Administrativo de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, Asesor Jurídico de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción y el Director de la Dirección General de Administración y Finanzas de conformidad a la Resolución N° 108 del 31/01/2017 que conforma el comité evaluador.

1- ANTECEDENTES

- Memorando S/N, elevado por el Abog. Renato Pereira, por la cual solita realizar los trámites administrativos para el INICIO del llamado, denominado "MEJORAMIENTO DE ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DEL MERCADO DE ABASTO;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 90/2021) por Gs. 685.000.000 (guaraníes seiscientos ochenta y cinco millones);
- Dictamen N° 4.452, de fecha 21 de agosto del 2.020.
- Resolución JM N° 11.833/20, de fecha 17 de noviembre del 2.020.
- Resolución N° 1.294/2020 I., de fecha 174 de noviembre de 2.020.
- Programa Anual de Contrataciones con ID 376.030;
- En fecha 19 de noviembre de 2020 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

1. INDUSTRIAS S.A.
2. GUSTAVO ADOLFO BURGOS.
3. DEPOSITO SAN MIGUEL DE CRISTHIAN FLORENTIN PEREZ
4. MEDIAMMAR S.R.L.
5. PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ.

Lic. Fátima Cano
JEFE Departamento Administrativo
Departamento Administrativo
Mercado Abasto

Abog. Víctor R. Benegas
Matrícula CSJ N° 21.976

Abog. Renato Pereira Alcaraz
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Prof. Abg. Wilfrido Cáceres F
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINAN
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 03 de diciembre del año 2020, en la oficina de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, siendo las 09:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de **"MEJORAMIENTO DE ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DEL MERCADO DE ABASTO" DAMA ID N° 376.030.**

En dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	CADENSA DE JUAN NAVARRO	688.540.000.-
2	BYC CONSTRUCCIONES DE BARBARA RUIZ	757.421.000.-
3	GUSTAVO DAVID BURGOS	584.290.000.-

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Nro.	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CADENSA	B Y C CONSTRUCCIONES	GUSTAVO DAVID BURGOS
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE – Folio S/N de la oferta presentada**	**CUMPLE – Folio S/N de la oferta presentada**	**CUMPLE – Folio S/N de la oferta presentada**
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***	**CUMPLE**
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**

- **CADENSA DE JUAN NAVARRO GIMENEZ:** el Oferente no ha presentado los siguientes documentos: el documento que acredite la representación legal de la firma y la Garantía de Mantenimiento de Oferta; se menciona que se ha realizado el análisis correspondiente y conforme al criterio del Comité de Evaluación, dicha omisión constituye una omisión significativa, y de rectificarse dicha omisión, el mismo afectaría la competencia en igualdad de condiciones ante las demás ofertas que si se ajustan sustancialmente al de las bases y condiciones del Pliego.

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Método de evaluación: ***"...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la **DESCALIFICACIÓN** de la firma **CADENSA DE JUAN NAVARRO GIMENEZ** en atención a la fundamentación mencionada.

Lic. Fátima Cama
JEFE
Departamento Administrativo
Mercado Abasto

Abog. Victor R. Benegas
Matrícula CSJ N° 21.976

Abog. Renato Teixeira Alcaraz
Director
Dirección de Abastecimiento de
la Municipalidad de Asunción

Prof. Abg. Wilfrido Cáceres F.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ASU Mercado Abasto

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

- **B&C CONSTRUCCIONES DE BARBARA RUIZ:** el Oferente no ha presentado los siguientes documentos: el documento que acredite la representación legal de la firma y la Garantía de Mantenimiento de Oferta; se menciona que se ha realizado el análisis correspondiente y conforme al criterio del Comité de Evaluación, dicha omisión constituye una omisión significativa, y de rectificarse dicha omisión, el mismo afectaría la competencia en igualdad de condiciones ante las demás ofertas que si se ajustan sustancialmente al de las bases y condiciones del Pliego.

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Método de evaluación: "***...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la **DESCALIFICACIÓN** de la firma **B&C CONSTRUCCIONES DE BARBARA RUIZ** en atención a la fundamentación mencionada.

3.1 ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente

GUSTAVO DAVID BURGOS			
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Emisión**	**Inicio Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de Garantía**
5	03/12/2020	03/12/2020	01/05/2021

Datos de la Garantía Presentada por la Empresa				
Monto de la Oferta: 584.290.000.-				
Empresa Aseguradora: ASEGURADORA TAYU				
Nro de Póliza	**Monto de la Póliza**	**Fecha de Emisión**	**Desde**	**Hasta**
1508000941	34.026.700	02/12/2020	03/12/2020	02/04/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC:	**CUMPLE**
Vigencia exigida en el PBC:	**NO CUMPLE**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato presentado por el Oferente **GUSTAVO DAVID BURGOS** no cumple con la vigencia exigida en las bases y condiciones del llamado de 150 días, se menciona que se ha realizado el análisis correspondiente y conforme al criterio del Comité de Evaluación, dicha omisión constituye una omisión significativa, y de rectificarse dicha omisión, el mismo afectaría la competencia en igualdad de condiciones ante las demás ofertas que si se ajustan sustancialmente al de las bases y condiciones del Pliego.

Abog. Víctor R. Benegas
Matrícula CSJ N° 21.976

Abog. Renato Pastore Díaz
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Prof. Ing. Wilfrido Cáceres
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FIN.
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Lic. Fernando Cabral
Departamento Administrativo

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Método de evaluación: ***"...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la **DESCALIFICACIÓN** de la firma **GUSTAVO DAVID BURGOS** en atención a la fundamentación mencionada.

8. RECOMENDACIÓN

Considerando el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *B) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;* se recomienda **Declarar Desierto el llamado** por los argumentos expuestos en el presente informe; y **en caso de persistir la necesidad la realización de un nuevo llamado.**

Es nuestro informe.

Mercado Abasto
Departamento Administrativo Financiero

LIC. FÁTIMA CANO
Departamento Administrativo

ABOG. RENATO PEREIRA
Director de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

UNIDAD
Asuntos Legales DAMA
Abog. Víctor R. Benegas
Matrícula CSJ Nº 21.976

PROF. ABOG. WILFRIDO CÁCERES
Director General de Administración y Finanzas